

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por reprogramar fecha de audiencia. Pasa para lo pertinente.


MARTHA PATRICIA LOPEZ ROZO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO ORALIDAD DE CALI

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: AURA ALICIA ZAPATA MINA
DEMANDADOS: COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A.
RADICADO: 760013105015 2019 00170 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 647

Santiago de Cali, treinta (30) de junio de dos mil veinte,

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y encontrándose el presente proceso dentro de las excepciones del Decreto 637 de 2020 y el Acuerdo PCSJA 20-11567 de 2020, se procederá a fijar nueva fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE el día **SEIS (6) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS OCHO OCHO (8A.M.)** para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, informándoles a los apoderados con antelación a la celebración de la audiencia si la audiencia se realizada a través de llamada por la aplicación de mensajería instantánea whatsapp o por alguna de las plataformas unificadas de comunicación, para que éstos a su vez lo comuniquen a sus poderdantes, para el cabal cumplimiento de la comparecencia a la audiencia del art. 77 del C.P.T. y s.s.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito el presente auto a la procuradora encargada de los asuntos laborales, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 1149 de 2007, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ
Juez

/P.L.

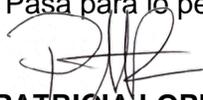
Juzgado 15 Laboral del Circuito

Santiago de Cali, 1 de julio de 2020

En Estado N° 47 se notifica a las partes el auto anterior.


Secretaria

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por reprogramar fecha de audiencia. Pasa para lo pertinente.


MARTHA PATRICIA LOPEZ ROZO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO ORALIDAD DE CALI

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: REGULO LUIS GUERRERO TORRES
DEMANDADOS: COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A.
RADICADO: 760013105015 2018 0029700

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 648

Santiago de Cali, treinta (30) de junio de dos mil veinte,

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y encontrándose el presente proceso dentro de las excepciones del Decreto 637 de 2020 y el Acuerdo PCSJA 20-11567 de 2020, se procederá a fijar nueva fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE el día **SEIS (6) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS OCHO OCHO Y CUARENTA (8:40 A.M.)** para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, informándoles a los apoderados con antelación a la celebración de la audiencia si la audiencia se realizada a través de llamada por la aplicación de mensajería instantánea whatsapp o por alguna de las plataformas unificadas de comunicación, para que éstos a su vez lo comuniquen a sus poderdantes, para el cabal cumplimiento de la comparecencia a la audiencia del art. 77 del C.P.T. y s.s.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito el presente auto a la procuradora encargada de los asuntos laborales, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 1149 de 2007, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ
Juez

/P.L.

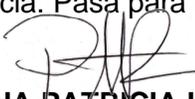
Juzgado 15 Laboral del Circuito

Santiago de Cali, 1 de julio de 2020

En Estado N° 47 se notifica a las partes el auto anterior.


Secretaria

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por reprogramar fecha de audiencia. Pasa para lo pertinente.


MARTHA PATRICIA LOPEZ ROZO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO ORALIDAD DE CALI

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: HECTOR ALEJANDRO GONZALEZ RICO
DEMANDADOS: COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A.
RADICADO: 760013105015 2019 0018100

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 649

Santiago de Cali, treinta (30) de junio de dos mil veinte,

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y encontrándose el presente proceso dentro de las excepciones del Decreto 637 de 2020 y el Acuerdo PCSJA 20-11567 de 2020, se procederá a fijar nueva fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE el día **SEIS (6) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS NUEVE Y VEINTE (9:20 A.M.)** para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, informándoles a los apoderados con antelación a la celebración de la audiencia si la audiencia se realizada a través de llamada por la aplicación de mensajería instantánea whatsapp o por alguna de las plataformas unificadas de comunicación, para que éstos a su vez lo comuniquen a sus poderdantes, para el cabal cumplimiento de la comparecencia a la audiencia del art. 77 del C.P.T. y s.s.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito el presente auto a la procuradora encargada de los asuntos laborales, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 1149 de 2007, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE


JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ
Juez

/P.L.

Juzgado 15 Laboral del Circuito

Santiago de Cali, 1 de julio de 2020

En Estado N° 47 se notifica a las partes el auto anterior.



Secretaria

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por reprogramar fecha de audiencia. Pasa para lo pertinente.


MARTHA PATRICIA LOPEZ ROZO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO ORALIDAD DE CALI

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JORGE LUIS NAVARRO ESTRADA
DEMANDADOS: COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A.
RADICADO: 760013105015 2019 0041600

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 650

Santiago de Cali, treinta (30) de junio de dos mil veinte,

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y encontrándose el presente proceso dentro de las excepciones del Decreto 637 de 2020 y el Acuerdo PCSJA 20-11567 de 2020, se procederá a fijar nueva fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE el día **SEIS (6) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS DIEZ (10 A.M.) DE LA MAÑANA** para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, informándoles a los apoderados con antelación a la celebración de la audiencia si la audiencia se realizara a través de llamada por la aplicación de mensajería instantánea whatsapp o por alguna de las plataformas unificadas de comunicación, para que éstos a su vez lo comuniquen a sus poderdantes, para el cabal cumplimiento de la comparecencia a la audiencia del art. 77 del C.P.T. y s.s.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito el presente auto a la procuradora encargada de los asuntos laborales, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 1149 de 2007, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ
Juez

/P.L.

Juzgado 15 Laboral del Circuito

Santiago de Cali, 1 de julio de 2020

En Estado N° 47 se notifica a las partes el auto anterior.


Secretaria

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que los apoderados de las partes dieron contestación a la demanda. Pasa para lo pertinente.


MARTHA PATRICIA LOPEZ ROZO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO ORALIDAD DE CALI

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARTHA LUCIA LOPEZ
DEMANDADOS: COLPENSIONES Y PROTECCIÓN
RADICADO: 760013105015201900598-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 890

Santiago de Cali, treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y encontrándose el presente proceso dentro de las excepciones del Decreto 637 de 2020 y el Acuerdo PCSJA 20-11567 de 2020, y habiéndose presentado la contestación de la demanda por parte de COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A., bajo los parámetros del artículo 31 de Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se ha de tener por contestada.

En ese orden de ideas, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA, a la Doctora **MARIA JULIANA MEJIA GIRALDO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.144.041.976, portadora de la Tarjeta Profesional N° 258.258 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en calidad de apoderada judicial principal de **COLPENSIONES**, en los términos del poder otorgado.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA, a la Doctora **LINA MARIA ALVAREZ SIERRA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.144.066.711, portadora de la Tarjeta Profesional N° 264.624 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en calidad de apoderada judicial sustituta de **COLPENSIONES**, en los términos del poder conferido.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA, al Doctor **ROBERTO CARLOS LLAMAS MARTINEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 73.191.919, portador de la Tarjeta Profesional N° 233.384 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en calidad de apoderado judicial principal de **PROTECCIÓN S.A.**, en los términos del poder otorgado.

CUARTO: RECONOCER PERSONERIA, a la Doctora **MARIA CAMILA SILVA SERNA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.144.088.761, portadora de la Tarjeta Profesional N° 315.194 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en calidad de apoderada judicial sustituta de **PROTECCIÓN S.A.**, en los términos del poder conferido.

QUINTO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de **COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A.**, conforme lo señalado en la presente providencia.

SEXTO: FÍJESE el día **SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DIEZ Y CUARENTA (10:40 A.M.) DE LA MAÑANA**, para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, informándoles a los apoderados judiciales de las partes con antelación a la celebración de la audiencia, si esta se realiza a través de whatsapp, o por alguna de las plataformas unificadas de comunicación, para que estos a su vez lo comuniquen a sus poderdantes, para el cabal cumplimiento de la comparecencia a la citada audiencia.

SÉPTIMO: NOTIFICAR por el medio más expedito el presente auto a la procuradora encargada de los asuntos laborales, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 1149 de 2007, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE



JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ
Juez

MMP

Juzgado 15 Laboral del Circuito

Santiago de Cali, 01 de julio de 2020

En Estado N° 47 se notifica a las partes el auto anterior.



Secretaria

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente para reprogramar las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Pasa para lo pertinente.


MARTHA PATRICIA LOPEZ ROZO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO ORALIDAD DE CALI

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JAVIER MARIN VALENCIA
DEMANDADOS: COLPENSIONES Y PROTECCION S.A.
RADICADO: 760013105015201900454-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 651

Santiago de Cali, treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y encontrándose el presente proceso dentro de las excepciones del Decreto 637 de 2020 y el Acuerdo PCSJA 20-11567 de 2020, se procederá a reprogramar fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE el día **SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS ONCE Y VEINTE (11:20 A.M.) DE LA MAÑANA**, para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, informándoles a los apoderados judiciales de las partes con antelación a la celebración de la audiencia, si esta se realiza a través de whatsapp, o por alguna de las plataformas unificadas de comunicación, para que estos a su vez lo comuniquen a sus poderdantes, para el cabal cumplimiento de la comparecencia a la citada audiencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito el presente auto a la procuradora encargada de los asuntos laborales, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 1149 de 2007, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE


JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ
Juez

MMP

Juzgado 15 Laboral del Circuito

Santiago de Cali, 01 de julio de 2020

En Estado N° 47 se notifica a las partes el auto anterior.


Secretaria